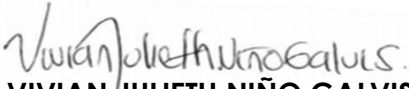


AL DESPACHO informando que el apoderado judicial de la parte actora solicita entrega de título judicial. Lo anterior para lo que se estime proveer. Bucaramanga, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).


VIVIAN JULIETH NIÑO GALVIS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

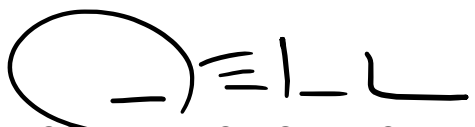
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

AUTO - S

Vista la constancia que antecede, y como quiera que la condena impuesta a COLPENSIONES y PORVENIR S.A., por concepto de costas de primera instancia asciende a la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000,00) para cada una de ellas, valor que fuere equivalente a las sumas consignadas a órdenes del presente proceso, como dan cuenta los depósitos judiciales N° 460010001831784, constituido el día 20 de octubre de 2.023, y el depósito judicial N° 460010001842270 constituido el 01 de diciembre de 2.023, se ordenará entregar a la parte demandante a través de su apoderado judicial, Dr. LUIS FERNANDO LOPEZ ULLOA, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.407.621, quien tiene facultad expresa para recibir conforme poder obrante en el pdf 003 del expediente digital.

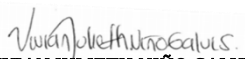
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 028** publicado en el micrositio web del Juzgado, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **04 de MARZO de 2.024.**


VIVIAN JULIETH NIÑO GALVIS
Secretaria

